

JULIO 2024 - Nº 25

LA BRECHA

ANÁLISIS DE COYUNTURA ECONÓMICA Y SOCIAL



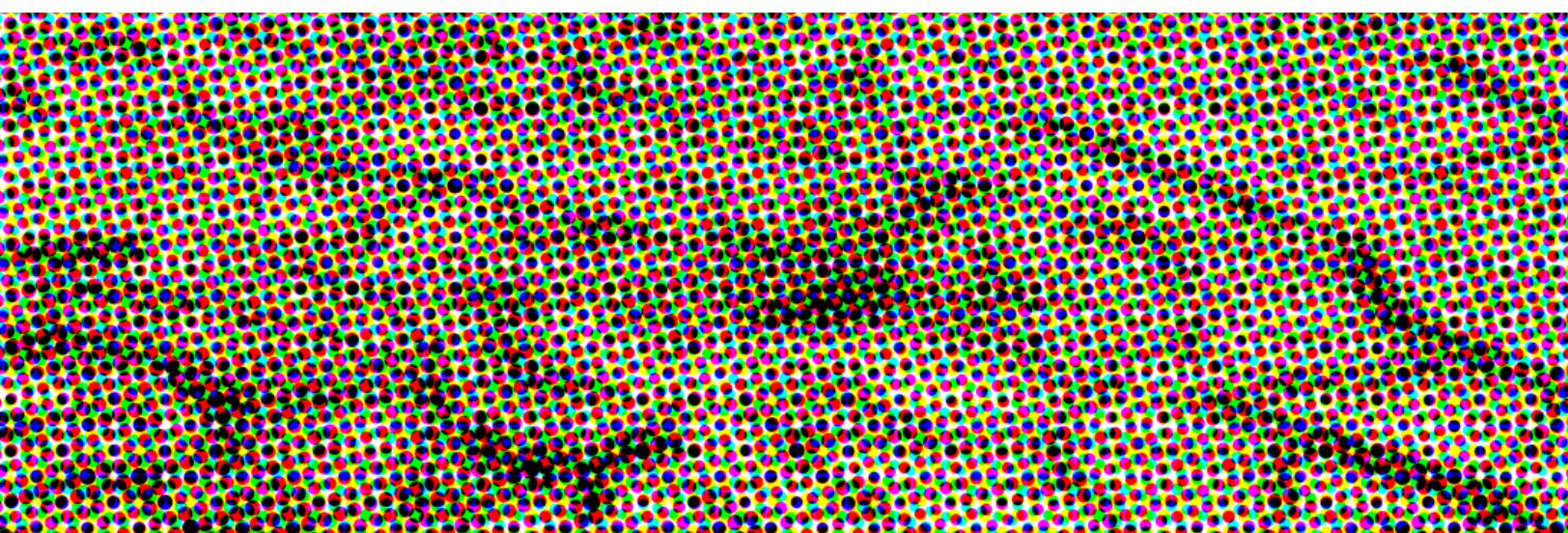
**Cambio climático,
estrés térmico y
condiciones de trabajo**

Gabinete Económico Confederal de CGT



Cambio climático, estrés térmico y condiciones de trabajo

Gabinete Económico Confederal de CGT



En el mes de mayo, el Grupo Freixenet y los representantes sindicales en la empresa acordaban un expediente de reducción de jornada por motivos económicos, técnicos y organizativos (ERTE ETOP), motivado por el impacto que está teniendo la sequía en Catalunya sobre la producción de uva y vino. Un ERTE que afecta a más de 600 personas trabajadoras y que se extenderá hasta final de año. Tan solo es un ejemplo de cómo el cambio climático está impactando sobre el mundo del trabajo, una problemática que se amplificará a medida que se agrave la crisis ecológica. En este texto se aborda una reflexión acerca de la crisis climática, sus implicaciones sobre el estrés térmico en el ámbito laboral y la tarea que de ello se deriva sobre la práctica sindical.

La evidencia científica es clara respecto al diagnóstico de la crisis climática. La creciente concentración de gases de efecto invernadero, resultado principalmente de las emisiones de CO₂ que generamos, está provocando un aumento de la temperatura global del planeta. Durante los últimos miles de años, la concentración de CO₂ en la atmósfera ha permanecido más o menos estable en torno a unas 275 partes por millón (ppm). Sin embargo, desde hace dos siglos esta concentración de CO₂ ha aumentado de forma acelerada, hasta alcanzar un nivel de concentración actual que se sitúa en torno a las 420 ppm este año 2024. Una persona nacida en 1990 (cuando la concentración de CO₂ se situaba en torno a las 350 ppm) habrá experimentado a lo largo de su corta vida

la mitad del incremento de la concentración de CO2 desde la Revolución Industrial hasta la actualidad.

En los últimos dos siglos la temperatura media global ha aumentado alrededor de 1,2 °C por encima de la media preindustrial, pero el ritmo de incremento de la temperatura media del planeta está acelerándose de manera pronunciada durante las últimas décadas. Los años más calurosos a nivel global desde que disponemos de registros de temperatura, más o menos desde el siglo XIX, han sido los últimos 9 años, desde 2015 a 2023. En el caso del estado español, el verano de 2023 ha sido considerado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) el tercer verano más cálido de los últimos 70 años, por detrás de los veranos de 2022 y 2003. En realidad, nueve de los diez veranos más cálidos se han producido en este siglo XXI. Y aquí es necesario resaltar que el aumento de la temperatura no sigue un proceso de incremento lineal. El sistema climático es sumamente complejo, y en dicho sistema se están generando en la actualidad procesos de retroalimentación positiva: una vez superados ciertos umbrales de incremento de las temperaturas, los efectos del calentamiento global amplifican las causas que provocan el aumento de las temperaturas, por lo que se acelera el proceso de calentamiento global de manera inercial, sin posibilidad de evitarlo¹.

El calentamiento global tiene muy graves repercusiones en diversas dimensiones, como la subida del nivel del mar y la consecuente destrucción. En el mes de mayo, el Grupo Freixenet y los representantes sindicales en la empresa acordaban un expediente de reducción de jornada por motivos económicos, técnicos y organizativos (ERTE ETOP), motivado por el impacto que está teniendo la sequía en Catalunya sobre la producción de uva y vino. Un ERTE que afecta a más de 600 personas trabajadoras y que se extenderá hasta final de año. Tan solo es un ejemplo de cómo el cambio climático está impactando sobre el mundo del trabajo, una problemática que se amplificará a medida que se agrave la crisis ecológica. En este texto se aborda una reflexión acerca de la crisis climática, sus implicaciones sobre el estrés térmico en el ámbito laboral y la tarea que de ello se deriva sobre la práctica sindical.

Pero el cambio climático no deja de ser la expresión atmosférica de un problema social, que entronca con cómo nos organizamos como sociedad bajo el capitalismo. El orden de prioridad que guía nuestra reproducción social no es el de satisfacer las necesidades humanas de una manera sostenible, es decir, sin socavar de manera simultánea los ecosistemas que son condición de posibilidad de nuestra supervivencia. Bajo el capitalismo, la reproducción social se encuentra gobernada por un imperativo ineludible, la necesidad de

¹ Por ejemplo, el hecho de que se funda el permafrost, esa capa de suelo permanentemente congelado que se sitúa en regiones muy frías o periglaciares, liberaría gas metano retenido, un gas de efecto invernadero. Esto activa un bucle de retroalimentación positiva, en el sentido de que esa liberación de gas metano incrementaría la temperatura, que al mismo tiempo contribuiría en mayor medida a fundir el permafrost, lo que liberaría más metano, y se reproduciría ese círculo vicioso de manera inercial.

“

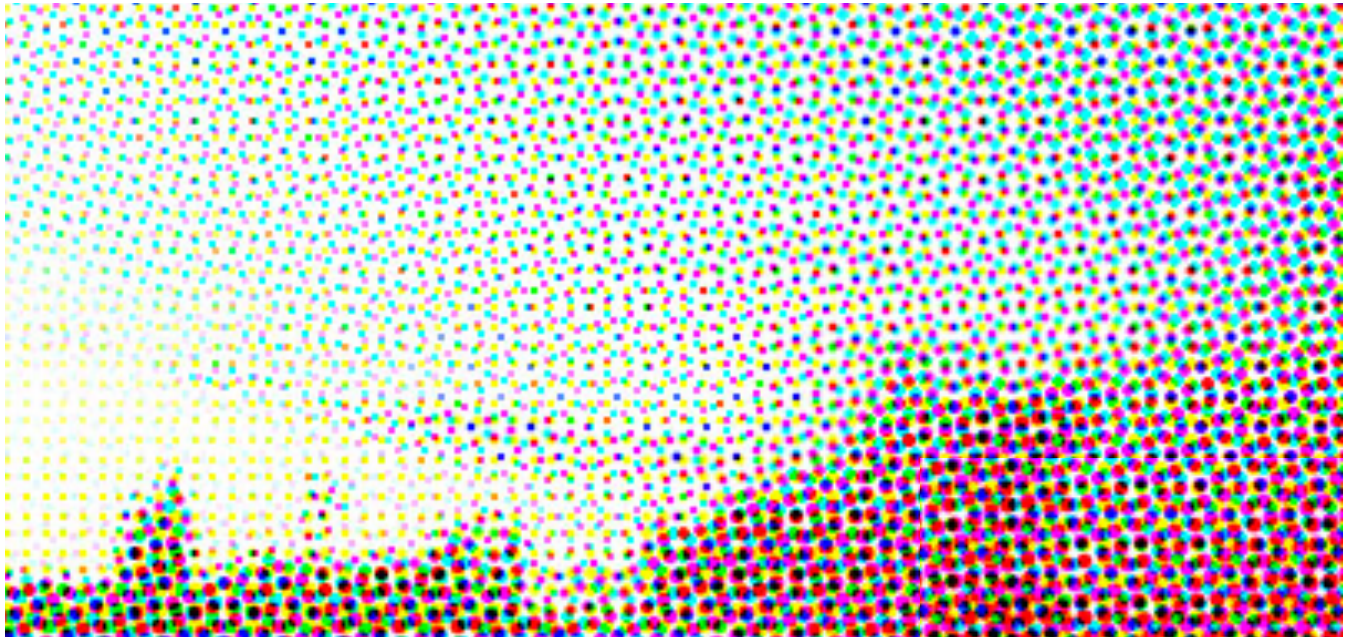
El cambio climático está impactando sobre el mundo del trabajo, una problemática que se amplificará a medida que se agrave la crisis climática

”



renovar permanentemente el proceso de acumulación de capital, es decir, de incrementar de manera progresiva unas capacidades productivas de las que extraer una creciente rentabilidad privada. A su vez, se trata de un sistema económico global totalmente dependiente, a todos los niveles, de la energía fósil, de modo que el funcionamiento ordinario de nuestras actividades

productivas, comerciales, monetarias y financieras genera cambio climático. En definitiva, de manera paradójica nuestra reproducción como sociedad la organizamos en torno a una serie de relaciones que desencadenan dinámicas biocidas, que atentan contra la vida, contra nuestra propia reproducción.



Cambio climático y estrés térmico en el trabajo

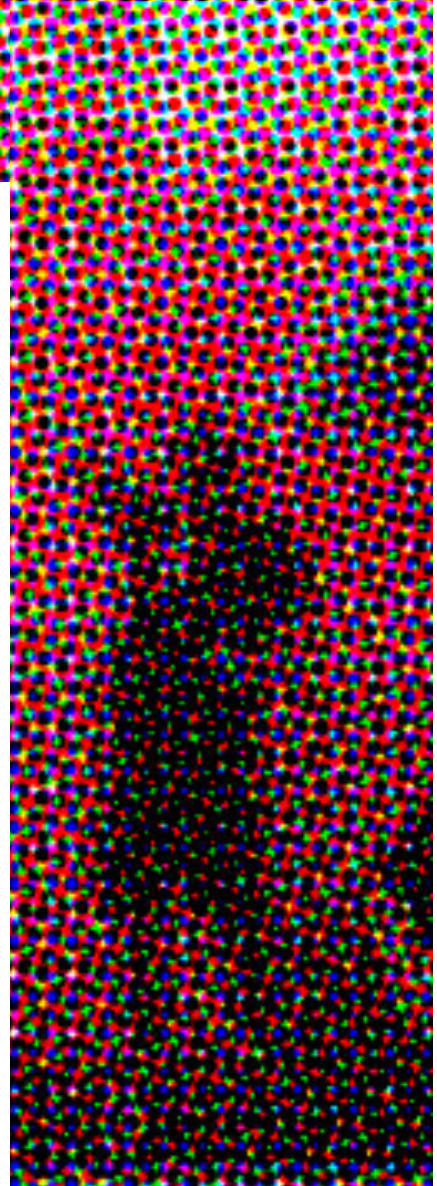
Según estima el sistema de Vigilancia de la Mortalidad diaria (MoMo) gestionado por el Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del Instituto de Salud Carlos III, desde la segunda quincena de mayo hasta el final de septiembre del año pasado se produjeron 3.009 defunciones atribuibles al exceso de la temperatura a nivel nacional. En el año anterior, el número ascendía a 4.789 muertes².

Por tanto, el incremento excesivo de las temperaturas es un problema de primer orden en las condiciones de salud de nuestra sociedad.

² Inmaculada León-Gómez, Diana Gómez-Barroso y Amparo Larrauri Informe MoMo. Excesos de mortalidad por todas las causas y atribuibles a excesos de temperatura en España. 16 de mayo al 30 de septiembre de 2023. Centro Nacional de Epidemiología. CIBERESP. ISCIII.

El mundo del trabajo forma una parte integral de nuestras vidas, y las elevadas temperaturas pueden ocasionar enfermedades con mayor o menor nivel de peligrosidad en el ámbito laboral. El estrés térmico se puede definir como las condiciones de trabajo que imponen a nuestro organismo una carga de calor que implica un sobreesfuerzo para mantener un equilibrio térmico de nuestro cuerpo. Dicho de otro modo, la exposición de una persona trabajadora a una temperatura elevada puede ocasionar distintas enfermedades, desde las más leves, como sarpullidos o edemas por el calor, hasta las más graves, como golpes de calor, que pueden derivar en caso de agravamiento e incluso en la muerte³. Para evaluar el grado de exposición a esta condición ambiental se suelen tener en consideración otros parámetros adicionales, además de los grados

³ Un tercio de las personas fallecidas por golpe de calor en 2023 estaba en su lugar de trabajo.



de temperatura, como la exposición directa al sol, el nivel de humedad, de radiación solar, o si hay viento o brisa. Todo ello, en su valoración conjunta, puede aliviar o recrudecer el estrés ambiental al que queda sometida una persona por las elevadas temperaturas. Asimismo, la incidencia de una temperatura elevada puede tener impactos diferenciados en el ámbito laboral en función del trabajo físico que se realiza, que puede incrementar la temperatura que nuestro cuerpo necesita disipar, o la vestimenta de trabajo, que puede aislar o dificultar el flujo del aire o la liberación del calor al entorno.

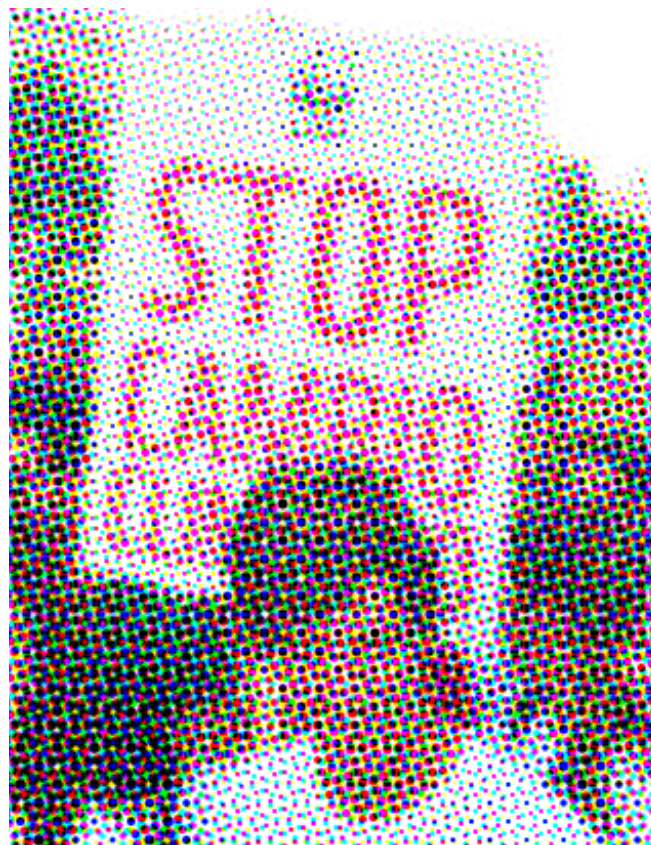
Una de las medidas habitualmente utilizadas para evaluar el estrés térmico es el Índice de clima térmico universal (UTCI, por sus siglas en inglés). Se trata de un indicador que integra múltiples condiciones climáticas (temperatura del aire, viento, humedad y radiación) y que se utiliza para evaluar los vínculos entre el medioambiente exterior y el bienestar humano, es decir, intenta evaluar cómo esos elementos atmosféricos interactúan con nosotros. A partir de los 32 grados UTCI se considera que entramos en escenario de fuerte estrés por calor; a medida que se incrementa este índice, el cuerpo se vuelve progresivamente menos capaz de realizar las funciones fisiológicas normales, desencadenando procesos inflamatorios con efectos graves, que pueden resultar incluso letales.

El incremento de las temperaturas, especialmente en regiones como la nuestra, con veranos tan calurosos, puede tener impactos cada vez más severos sobre nuestra salud, especialmente cuando

desempeñamos nuestra actividad laboral. Lobelia Earth, una organización experta en generación de datos a partir de características geofísicas, ha elaborado proyecciones sobre el comportamiento futuro de este índice UTCI en las 30 ciudades del estado español más pobladas. Se estima que en 2030 se habrá producido de media un incremento de 1 grado UTCI con respecto a 2010; para finales de siglo el incremento alcanzará en torno a los 5,4 grados UTCI. Las estimaciones

apuntan a que el incremento será significativamente mayor en lugares como Zaragoza, Valladolid, Madrid o Pamplona, ciudades con clima continental. Asimismo, también hay que considerar que un mismo nivel de temperatura puede tener impactos diferenciados en distintos territorios. En regiones como el norte peninsular donde existe una menor cultura del calor⁴, niveles

4 La cultura del calor hace referencia al conjunto de hábitos que una población





Como clase trabajadora no somos culpables de esta crisis climática, pero sí debemos asumir que somos responsables, en el sentido de que somos nosotras y nosotros quienes nos tenemos que hacer cargo de ello, de asegurar nuestras propias condiciones de existencia



de temperatura sustancialmente inferiores a las de otras ciudades más y mejor adaptadas a las altas temperaturas, como aquellas localizadas en el sureste peninsular, pueden tener impactos más nocivos sobre las condiciones de salud de la población⁵.

La legislación en torno a esta problemática en el estado español no está especialmente desarrollada. En el Real Decreto 1561/1995 se marcan limitaciones de jornada en el campo y en el trabajo de interior en minas cuando concurren circunstancias de especial penosidad derivadas de condiciones anormales de temperatura o humedad. Más tarde, en el Real Decreto 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se establece que cuando se desarrollen trabajos al aire libre deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas. En la coyuntura actual, en el Real Decreto-Ley 4/2023 se pauta que para la aplicación de estas medidas de protección se deberán tener en cuenta, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora. Estas medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurren fenómenos meteorológicos adversos o en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora. Asimismo, en el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.

En definitiva, la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para

ha desarrollado para protegerse y reducir los efectos de las altas temperaturas sobre la salud.

⁵ El Ministerio de Sanidad ha diseñado recientemente una **herramienta interactiva** que permite conocer en tiempo real si las temperaturas en cada territorio del estado español representan un riesgo para la salud. De manera similar al índice UTCI, también toma en consideración distintos parámetros ambientales específicos de cada región.

la seguridad y la salud de los trabajadores, pero todo ello se enmarca dentro del ámbito de la evaluación de riesgos laborales y, como bien sabemos, la norma tiene fuerza en tanto haya sujetos y mecanismos que velen por su aplicación efectiva, lo que nos remite a la capacidad que tenemos los propios trabajadores y trabajadoras de organizarnos para ello. No hay que obviar que las situaciones de vulnerabilidad social o el simple miedo a perder un empleo nos empuja a asumir condiciones de trabajo a menudo indignas y lesivas para nuestra salud, pero es una tarea sindical irrenunciable la de actuar de sostén y de fuerza colectiva frente a las órdenes jerárquicas que proyecta la lógica de la rentabilidad. Dicho de otro modo, bajo ningún concepto podemos dejarnos la salud trabajando para engrosar la cuenta de resultados de una empresa.

Al margen de la cuestión particular de cómo lidiar sindicalmente frente a estas situaciones concretas en el puesto de trabajo, tenemos que ir mucho más allá en nuestra actuación frente a las causas sociales que provocan el cambio climático. Podemos partir del hecho de que como clase trabajadora no somos culpables de esta crisis climática, pero sí debemos asumir que somos responsables, en el sentido de que somos nosotras y nosotros quienes nos tenemos que hacer cargo de ello, de asegurar nuestras propias condiciones de existencia⁶. Nuestro horizonte y nuestra lucha no es por mantener empleos orientados a sostener un sistema socioeconómico que enriquece a unos pocos y atenta contra las bases de nuestra propia vida. Por crudo que pueda sonar, este sistema económico se reproduce sobre un volumen creciente de cadáveres, y no debemos apartar la mirada ni desviar la atención sobre este hecho. Nuestra lucha es por generar las condiciones que conviertan una vida posible en una vida cierta y, más allá, en una vida digna, lo que siempre va a ser resultado de un trabajo y un empuje social y común orientado hacia tal fin. Nunca será tarde para evitar las peores consecuencias derivadas del cambio climático, y no pensar y actuar sobre las causas que lo originan nos arrebatara un tiempo crucial para ello. En cada conflicto laboral, en cada campaña sindical, en todas y cada una de nuestras



labores debemos integrar una mirada ecosocial para orientar nuestros planteamientos, nuestros debates y nuestras acciones.

A la tarea, porque nos va la vida en ello ●●

⁶ Sobre la culpa y la responsabilidad frente al cambio climático, en [éste artículo](#) de la revista laU se ofrece una reflexión que consideramos bastante acertada.

La Brecha es una publicación económica y sociolaboral mensual del Gabinete Económico confederal que tiene como objetivo plasmar las distintas realidades y problemas de la clase trabajadora.

A través de esta, aportamos estudios sectoriales, análisis de coyuntura socioeconómica y temas relacionados con la acción sindical.

Puedes seguir todas nuestras comunicaciones a través del canal de difusión de Telegram.

